

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente escrito por medio del cual la apoderada de la parte demandante solicita aclarar el número de matrícula inmobiliaria del apartamento 370-751888. Sírvasse proveer. Cali, 26 de julio de 2023

01.



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2.023)

Auto No.052

Tomando en consideración lo informado por la apoderada judicial de la parte actora y como se observa que efectivamente se incurrió en error involuntario en el oficio No. 323-2022-00121-00 del 02 de septiembre de 2022, en el sentido que se ofició para que se ordenara el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-51888, **siendo lo correcto 370-751888**, tal y como se ordenó en el auto No. 490 del 07 de junio de 2022.

Este Despacho judicial de conformidad con lo solicitado procede aclarar el oficio antes mencionado.

Así las cosas, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: LIBRAR OFICIO a la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI**, con el fin de aclarar el oficio No. 323-2022-00121-00 del 02 de septiembre de 2022, en el sentido de informarles que la medida de embargo y posterior secuestro recae sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. **370-751888** y **370-751568**.

NOTIFIQUESE,

LEONARDO LENIS.

JUEZ

01